

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos solicitando la autorización del Poder Ejecutivo referente al funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos, en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 647/994, de 28 de junio de 1994, se autorizó a la Administración Nacional de Puertos a realizar un llamado a interesados para otorgar la concesión de la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, autorizándose asimismo el funcionamiento de un Tax Free Shop en la mencionada Terminal, en caso de adjudicarse dicha concesión;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.020/994, de 21 de setiembre de 1994, previa intervención del Tribunal de Cuentas, se aprobó la adjudicación de la concesión de la Terminal citada, la que se encuentra actualmente finalizada;---

III) que por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, de 1° de noviembre de 1996, se habilitó el local de ventas de la Tienda Libre de Impuestos, situada en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, perteneciente a la empresa ZEINAL HNOS. S.A.;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 452/017, de 15 de mayo de 2017, se dispuso prorrogar el funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses a contar desde el 30 de setiembre de 2017, en el local

habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

V) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 715/4.062, de 18 de noviembre de 2020, se procedió solicitar al Poder Ejecutivo, la correspondiente autorización para el funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos, en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, fundamentando dicha solicitud en la necesidad de mantener el servicio de Free Shop en dicha terminal, en virtud de que se encuentra vencido el plazo otorgado, y sin perjuicio de la situación actual de los servicios de pasajeros;-----

CONSIDERANDO: D) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, sin perjuicio de que no se han realizado los procedimientos competitivos de contratación (Licitación Pública), tal como se encuentra establecido en el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.659, de 29 de octubre de 1984, la prórroga del funcionamiento resulta una facultad del Poder Ejecutivo, lo que deberá de justipreciarse oportunamente;-----

II) que la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto informa que, dadas las condiciones particulares de la economía mundial y nacional, producto de la emergencia sanitaria, consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19, resulta oportuno y conveniente proceder a otorgar la prórroga solicitada por la Administración Nacional de Puertos, hasta tanto se estabilicen las condiciones económicas, sugiriendo realizar un nuevo procedimiento competitivo, un vez que se normalicen las condiciones económico-financieras;-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

III) que el Tribunal de Cuentas (Oficina Central, 2021-17-1-0002618, Ent. N° 2002/2021) ha efectuado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos, en la Terminal Fluvio-Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, en el local habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a los efectos correspondientes.-----

LACALLE POU LUIS

